

GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYNABO  
ASAMBLEA MUNICIPAL

R E S O L U C I O N

Número 114.

Presentada por: Administración

Serie 1998-99

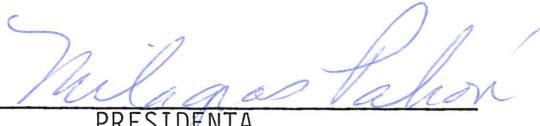
RESOLUCION DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, AUTORIZANDO AL HONORABLE ALCALDE DE GUAYNABO O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO A OFRECER AYUDA FINANCIERA AL HOGAR EL REFUGIO INC.

- Por Cuanto : El Municipio de Guaynabo solicitó ser designado como Jurisdicción Participante bajo el Programa Home del Departamento de Vivienda Federal y esto le fue concedido el 18 de febrero de 1992.
- Por Cuanto : El Municipio de Guaynabo solicitó bajo el Programa Home le fueran asignados fondos con el fin de mejorar las condiciones de vivienda de las familias de bajos y moderados ingresos y le fueron otorgados.
- Por Cuanto : La reglamentación y estatutos vigentes ordenan asignar, por lo menos, un quince (15%) de la entidad otorgada al Municipio a una corporación sin fines de lucro que esté ofreciendo servicios a las comunidades del área de Guaynabo, con experiencia de, por lo menos, dos años, y cumpla con los requisitos y reglamentos federales que rigen el Programa Home para ser designada como CHDO.
- Por Cuanto : El Municipio de Guaynabo obtuvo los fondos HOME respaldado por el firme compromiso de promover el desarrollo de una comunicación efectiva entre la Jurisdicción Participante, el Gobierno Federal, el Estado y las Corporaciones Privadas, con o sin fines de lucro, con el fin de utilizar en forma efectiva los recursos disponibles para el desarrollo de vivienda para familias de bajos y moderados ingresos.
- Por Cuanto : La Reglamentación Federal le permite a la Jurisdicción Participante proveer asistencia en un sinnúmero de formas elegibles como: donativos, inversiones de equidad, préstamos, subsidio de intereses y otras formas de inversión aprobadas por el Departamento de Vivienda Federal (HUD).
- Por Cuanto : Los donativos o préstamos otorgados a las entidades sin fines de lucro servirán para expandir la capacidad administrativa y organizativa de la organización designada como CHDO para administrar y desarrollar unidades de viviendas asequibles.
- Por Cuanto : El donativo, préstamo, subsidio u otra forma de inversión otorgada a las entidades sin fines de lucro designadas como CHDO está reglamentado y rigen las disposiciones de las leyes y reglamentos federales del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano Federal (HUD).

La entidad sin fines de lucro Hogares El Refugio Inc., cumple con los requisitos establecidos por el reglamento federal y lo estipulado en la solicitud al Departamento de Vivienda Federal (HUD) y ha solicitado un donativo de \$153,750.00.

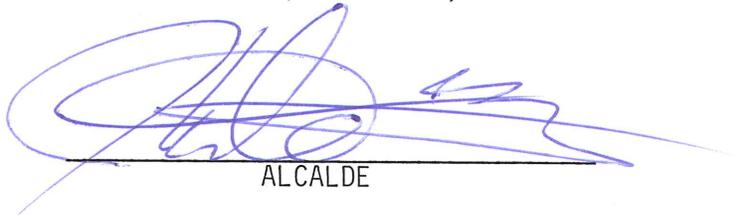
1997-98	02-18-01-35-62-S5-009447	\$ 74,250.00
1998-99	02-18-01-35-62-S5-009447	<u>\$ 79.500.00</u>
	TOTAL	\$153,750.00

- Por Cuanto : Sin la ayuda de estos fondos, las empresas sin fines de lucro designadas como CHDO, no pueden llevar a cabo los proyectos de vivienda y ayudar a las comunidades de bajos y moderados ingresos a las cuales ellas sirven.
- Por Cuanto : La Administración del Municipio de Guaynabo entiende que los proyectos de vivienda a ser llevados a cabo por las entidades designadas como CHDO y los fondos a otorgárselas a las mismas serán de gran beneficio para las comunidades de bajos y moderados ingresos del Municipio de Guaynabo.
- POR TANTO** : RESUELVASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 12 DE MARZO DE 1999.
- Sección 1ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo o el funcionario que él designe, a firmar un contrato de otorgamiento de fondos con la entidad sin fines de lucro Hogares de Ayuda El Refugio Inc., por la cantidad de \$153,750.00.
- Sección 2da. : Por la presente se autoriza al Honorable Alcalde o su representante autorizado a firmar cualquier acuerdo, contrato, pagaré o documento legal relacionado con las actividades mencionadas en esta Resolución previa la aprobación de la Asamblea Municipal.
- Sección 3ra. : Esta Resolución deroga toda Resolución, Ordenanza o Acuerdo o parte de éstos que esté en conflicto con la presente.
- Sección 4ta. : Esta Resolución por ser de carácter urgente y necesaria, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por el Honorable Alcalde de Guaynabo.

  
PRESIDENTA

  
SECRETARIA

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 18 de marzo de 1999.

  
ALCALDE



Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

Milagros Pabón  
Presidenta

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 14, Serie 1998-99, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 12 de marzo de 1999.

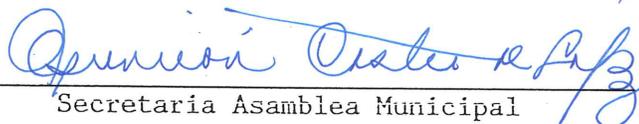
CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Milagros Pabón  
Guillermo Urbina Machuca  
Carmen Gloria Berríos  
Elsie Droz Rodríguez  
Aníbal Aponte Rodríguez  
Francisco Nieves Figueroa  
Carmen Delgado Morales  
Wilfredo Miranda Irlanda

Aida M. Márquez Ibañez  
Luis Pérez Rivera  
Lillian R. Jiménez López  
Julio Vega Rosario  
Carlos M. Santos Otero  
Ramón Ruiz Sánchez  
Luis Carlos Maldonado Padilla  
Maggie Ginés Montalvo

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 18 de marzo de 1999.

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a los 18 días del mes de marzo del año 1999.

  
Secretaria Asamblea Municipal